



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Telefono 2815076

Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: PRIVACIÓN DE PATRIA DE POTESTAD

DEMANDANTE: BEATRIZ SOFIA TAFUR CASTILLO C.C.N° 1.018.459.069

DEMANDADO: ANDRES CAMILO AGUDELO BONILLA C.C.N° 1.032.454.609.

Rad No. No. 11001-31-10-021-2020-00514-00

Por reunir los requisitos legales, se **admite** la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovida por BEATRIZ SOFIA TAFUR CASTILLO a través apoderado judicial en favor de su menor hija S.A.T. contra; ANDRES CAMILO AGUDELO BONILLA en consecuencia, el Juzgado, dispone:

1. Sígase el trámite indicado en el artículo 368 del Código General del Proceso.
2. Sería el caso ordenar la notificación del demandado, no obstante previo a ordenar el emplazamiento del señor ANDRES CAMILO AGUDELO BONILLA como quiera que se desconoce su dirección de notificaciones, consultada la base ADRES, se ordena a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, se sirva indicar los datos de localización del Sr. ANDRES CAMILO AGUDELO BONILLA, identificado con C.C.N° 1.032.454.609. Deberá la parte demandante realizar este trámite ante la enunciada entidad, sin necesidad de oficio que lo comunique, bastando para el efecto copia simple de esta providencia.
3. Se reconoce como apoderado judicial del demandante a la abogada SONIA YUREIMA BELTRAN BOHORQUEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.
4. Notifíquese ésta providencia al Defensor de Familia adscrito a este despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. **093 Hoy**
9 de diciembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

I.I

Firmado Por:

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28fa1ab2d465d6d801c01f1812053c6f77b968db88210768f4f8e8db8d71638b

Documento generado en 04/12/2020 12:26:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**